

ACUERDO 01 /2015 DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD AMERIPOL COMO ENLACE ANTE LA COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA "AMERIPOL".

ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno, y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 6 y 10, fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de la Policía Federal; 1, 5, fracción I y último párrafo, y 6, fracciones I, XXXI, XXXIII y XXXIX del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es una función, entre otros, a cargo de la Federación, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley;

Que la Policía Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación adscrito al Comisionado Nacional de Seguridad, que opera bajo el mando y dirección del Comisionado General, a quien entre otras atribuciones, le corresponde ser el enlace institucional con organismos policiales gubernamentales y no gubernamentales homólogos, nacionales y extranjeros, que se relacionen con el ámbito de sus atribuciones, así como llevar a cabo, previo acuerdo del Secretario, las relaciones de colaboración y auxilio con las autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en tratados, convenios y acuerdos internacionales;

Que el Comisionado General de la Policía Federal, para el ejercicio de sus atribuciones, podrá auxiliarse, además de la Coordinación de Asesores y la Secretaría Particular, de otras unidades de apoyo, las cuales tendrán las atribuciones que determinen el propio Comisionado General y la normatividad aplicable;

Que la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL" es un mecanismo de género policial, integrado y coordinado para promover y fortalecer la cooperación en cuatro materias específicas, a saber, capacitación, intercambio de información con fines de inteligencia, cooperación policial técnico científica, así como apoyo a la investigación criminal y asistencia judicial entre las Instituciones Policiales de América, en el cual participan corporaciones de treinta países, entre ellas la Policía Federal;

Que atento a lo previsto en el Estatuto de creación de la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL", las instituciones policiales deberán constituir Unidades AMERIPOL, encargadas de desarrollar las funciones pertinentes para el intercambio de información, asistencia recíproca y cooperación policial conforme a los citados estatutos;

Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, el Comisionado Nacional de Seguridad, Mtro. Renato Sales Heredia, con base en las atribuciones que le han sido conferidas, autorizó a esta Institución Policial la creación de la Unidad AMERIPOL en la Policía Federal, como una oficina de apoyo del Comisionado General, para ser el enlace institucional con la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL", y



Que por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Unidad AMERIPOL como unidad de enlace permanente de la Policía Federal, ante la Comunidad de Policías de América AMERIPOL, en las siguientes materias:

- I. Educación y Doctrina;
- II. Intercambio de Información;
- III. Cooperación Técnico Científica Policial, y
- IV. Apoyo a la Investigación Criminal y Asistencia.

SEGUNDO. La Unidad AMERIPOL estará adscrita a la Oficina del Comisionado General, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Articular al interior de la Policía Federal la atención y respuesta a los requerimientos y actividades que se deriven de los acuerdos y compromisos adquiridos como miembro de AMERIPOL;
- II. Canalizar la información y los procesos de cooperación en materia de capacitación y doctrina, intercambio de información, asistencia técnico científica policial y de investigación criminal y asistencia judicial;
- III. Mantener comunicación permanente y activa con la Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL, a través de las herramientas de comunicación oficiales dispuestas para AMERIPOL;



- IV. Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL los cambios de mando al interior de esta Institución Policial, y
- V. Adoptar los parámetros establecidos en el Protocolo "Guía de las Unidades de AMERIPOL".

TERCERO. El jefe de la Unidad AMERIPOL tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Promover la cooperación entre la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL" y la Policía Federal;
- II. Velar por cumplimiento de los objetivos de la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL" y de los compromisos asumidos por la Policía Federal;
- III. Informar de manera oportuna al Comisionado General sobre los avances de la cooperación internacional, resultado de su gestión como enlace;
- IV. Generar informes a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL sobre el desarrollo de sus funciones y logros obtenidos en beneficio de la Comunidad de Policías de América – AMERIPOL;
- V. Solicitar el apoyo que resulte necesario a las unidades administrativas de la Institución, cuyas atribuciones estén relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, y
- VI. Aquellas que le instruya el Comisionado General de la Policía Federal.

CUARTO.- Para el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Unidad AMERIPOL contará con responsables en las siguientes materias:

- I. Responsable de Educación y Doctrina;

- II. Responsable de Cooperación Técnico Científica Policial;
- III. Responsable de Intercambio de Información, y
- IV. Responsable de Apoyo a la Investigación Criminal y Asistencia Judicial.

QUINTO.- Todas las Unidades Administrativas de la Policía Federal deberán proporcionar a la Unidad AMERIPOL, en el ámbito de sus atribuciones, la información, documentación y demás datos que le sean requeridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción.

SEGUNDO.- La Secretaría General de la Policía Federal, conforme a los lineamientos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, y la disponibilidad presupuestaria, asignará los recursos financieros, materiales y humanos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad AMERIPOL.

Dado en la sede de la Policía Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COMISIONADO GENERAL**

 **MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**